



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua

RESOLUCIÓN 655E/2024, de 24 de octubre, de la Directora General de Turismo, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, en la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para movilidad sostenible, áreas de reposo y conservación paisajística y alojamientos circulares. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4782-2024-000002**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo
Ayudas y Subvenciones
Tfno.:848.42.46.25
Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA
Correo-Electrónico: turismo.ayudas@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para “movilidad sostenible, áreas de reposo y conservación paisajística y alojamientos circulares”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Normas de aplicación: Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Mediante ORDEN FORAL 61E/2024, de 16 de mayo, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entes locales de las rutas del Camino de Santiago para movilidad sostenible, áreas de reposo y conservación paisajística y alojamientos circulares. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, con fecha 16 de octubre de 2024, se ha presentado una solicitud a nombre del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki para la citada convocatoria.

Esta convocatoria prevé su resolución en términos de evaluación individualizada realizando las concesiones de subvención por orden de presentación de las solitudes en tanto exista consignación presupuestaria suficiente.

El Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo tiene, de conformidad con lo dispuesto en la letra n) del artículo 42 del, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, entre otras competencias, la de las materias relativas a la planificación, gestión y supervisión de la convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones públicas en materia de turismo.

Conforme a lo anterior, el órgano gestor de las ayudas ha analizado la solicitud presentada, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones y ha constatado la validez de los documentos aportados y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones que dan derecho a la concesión de la subvención correspondiente.



CSV: 5395474CD67F3154

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

EX.03.0001 Rev.: 1

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-24 14:53:53



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Directora General de Turismo conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el artículo 4 del Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

Al tratarse la beneficiaria de una entidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, no es preceptivo consultar el estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni el cumplimiento del resto de requisitos de dicho apartado.

La información sobre el proyecto objeto de la subvención y la subvención a conceder es la siguiente:

Actuación subvencionable:

- adecuación de un tramo del Camino de Santiago en el entorno del puente y calzada romana de Cirauqui.

Datos de la subvención a conceder:

- Gasto presentado (IVA incluido): 68.052,43 euros.

Según certificación de la Secretaría de la entidad local, el IVA es un concepto no recuperable ni deducible por la entidad.

- Gasto subvencionable (IVA incluido): 68.052,43 euros.
- Porcentaje de subvención: 75%

Porcentaje previsto en la base 6º de la convocatoria para los proyectos que cumplan con los mínimos establecidos en las bases reguladoras.

- Importe de la subvención: 51.039,32 euros.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Conceder una subvención de 51.039,32 euros al Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki (NIF: P3107300J), con cargo a la partida presupuestaria A30001-A3100-7609-432104. (PEP: E- 22/000556-01) MRR CS Subvenciones a EELL, de los Presupuestos Generales de Navarra de gastos de 2025, para inversiones en adecuación de tramos del Camino de Santiago.

El gasto con cargo al presupuesto de 2025 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



CSV: 5395474CD67F3154

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

EX.03.0001 Rev.: 1

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-24 14:53:53



2º.- Informar que la justificación de las actuaciones subvencionadas se debe presentar en cualquier momento una vez notificada esta Resolución, siendo la fecha límite el 15 de julio de 2025, inclusive.

Esta fecha podrá ampliarse en los términos establecidos en la base 3ª.

3º.- Informar al Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki de las obligaciones que deberán cumplir de conformidad con lo establecido en la base reguladora 13ª:

- Realizar, justificar y pagar las actuaciones en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Comunicar al órgano gestor de las ayudas, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión la renuncia a la subvención concedida en el caso de que alguna o todas las actuaciones subvencionadas no se vaya a realizar en el periodo de ejecución establecido.
- Si el grado de ejecución final de las actuaciones que han sido objeto de subvención se prevé que sea inferior al 75% del presupuesto inicial aceptado, se debe comunicar igualmente dicha circunstancia al órgano gestor en cuanto se tenga conocimiento de ello y, en cualquier caso, en el plazo máximo de dos meses tras la concesión de la ayuda.
- Comunicar al Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo con anterioridad a su ejecución, las modificaciones sustanciales de las acciones que han sido subvencionadas. Dicho Servicio deberá autorizar cualquier variación significativa de la ejecución de la acción y autorizará las modificaciones solicitadas, siempre que las mismas estén debidamente justificadas.
- Respetar los compromisos adquiridos en las declaraciones responsables presentadas junto con la solicitud y con toda la normativa de aplicación a esta convocatoria.
- Respetar las obligaciones a que están sujetas las entidades beneficiarias de subvenciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que figuran en el Anexo IV de la ficha de la ayuda.
- Cumplir con las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

4º.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua

5º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 24 de octubre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
ANA RIVAS ALLO



CSV: 5395474CD67F3154

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

EX.03.0001 Rev.: 1

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-10-24 14:53:53